

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia:	<b>3815/2017</b>
Procedimiento :	<b>Contrato Mayor de Servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Instalaciones Deportivas (MMARIS01)</b>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA , DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEL PISCINA MUNICIPAL ,” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

### **I.- OBJETO.**

El objeto del presente concurso público es la contratación del “**SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEL PISCINA MUNICIPAL**”, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria, deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

### **II.- FINALIDAD.**

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

### **III.- ACATAMIENTO.**

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones, por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplan contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

### **IV.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

#### 1.- OBLIGACIONES COMUNES:

##### **a) Nombramiento de representantes**

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicataria, designará una persona en el Centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y el representante legal de la empresa.

### **b) Misiones de los representantes**

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma de “enterado” por la parte afectada.

## **2.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, ésta asume las siguientes:

- a)** Facilitar energía eléctrica y agua, sin cargo para el Adjudicatario, que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimientos, potencias, voltajes y caudales.
- b)** Colaborar en que todo el personal asignado al “SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar, y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando el requerimiento sea necesario.

- c) Proporcionar a la Empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la empresa Adjudicataria.

### **3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- a) El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante póliza de seguros que cubra contingencias de Accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluidas en las mismas el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo Catastrófico.

- b) Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas, se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Dirección General de Instalaciones Deportivas y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

- c) El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa en el Centro, a visitantes y público en general.

- d)** El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que proceda en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Adjudicatario, quien ostentará, respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contrataciones.

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección General de Instalaciones Deportivas.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha autoridad.

- e)** Si el Servicio de Atención, Control y Asistencia Técnica de las Instalaciones del PISCINA MUNICIPAL, a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla debiese ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan el contrato vigente.

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

- f) Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con su puesto de trabajo, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

**.- Compromiso y contenido mínimo de la oferta.-**

Para la realización de las operaciones ordinarias la empresa adjudicataria dispondrá de los medios y capacidad necesaria para la ejecución del objeto del contrato y realizará una **MEMORIA TÉCNICA**; que deberá presentarse con su oferta , en la que se describan las principales condiciones en las que el licitador entiende que debe desarrollar el servicio. Esta memoria deberá cubrir todo lo recogido en este pliego, detallando y ampliando aquellos aspectos que se consideren convenientes, y acreditando la disponibilidad de los medios requeridos así como su grado de cumplimiento. Concretamente, como mínimo, para ser tenida en consideración deberá incluir lo siguiente:

1. Acatamiento de las condiciones Generales del pliego.
  2. Plan de trabajo relativo a las tareas de control, asistencia y atención de las instalaciones y su periodicidad, así como otras actividades a desarrollar para el correcto desarrollo de los servicios contratados.
- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
  - Tareas incluidas en la tipología del servicio.
  - Detalle de cada una de las prestaciones solicitadas, especificando los ámbitos de actuación.
  - Programa General.
  - Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
  - Aclaración de la solución técnica.
  - Descripción del circuito de trabajo y comunicación con la Administración

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

3. Relación de los medios materiales que se utilizarán para el desarrollo del contrato, y descripción de su funcionalidad.
4. Relación de los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando la cualificación y titulación de cada uno de ellos, acreditando si disponen de formación y experiencia requerida.
5. Cualquier otra información que se considere de interés para el desarrollo de los servicios y pueda ser tenida en consideración en la valoración de la propuesta técnica.

## **V.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

El Servicio objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en la **SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL ”, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, según se recoge en el **Anexo I**.

### **- DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS.**

La empresa adjudicataria, a través de su personal, actuará sobre todos los espacios deportivos, lúdicos, sociales, dependencias administrativas y, en general, todas aquellas contenidas, o que en un futuro puedan contener, las Instalaciones del PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

### **-TAREAS RELATIVAS A LA CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEL PISCINA MUNICIPAL , A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.**

A continuación se relacionarán las tareas relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito, por parte de la empresa adjudicataria, al Servicio de **CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEL PISCINA MUNICIPAL**  
:

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

**Del CONSERJE :**

- - Conserjería de la instalación deportiva PISCINA MUNICIPAL
- Control de acceso a las instalaciones y de utilización de las mismas.
- Comprobación e inspección de las instalaciones.
- Distribución de los usuarios en las dependencias, apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces.
- Atención correcta al usuario sobre cualquier tema relacionado con el uso de las instalaciones.
- Seguir cuantas instrucciones reciban de la Dirección de Instalaciones Deportivas, con relación a los asuntos objeto del Concurso.
- Realización de partes de incidencias.
- Comunicación de inmediato a la Dirección de Instalaciones Deportivas de cuantos desperfectos fueran ocasionados por personal ajeno al servicio, así como cualquier incidencia relativa al servicio.
- Procurar en todo momento que no se produzcan aglomeraciones dentro del recinto.
- Elaboración de diferentes partes de trabajo relativos a índice de ocupación, de utilización de instalaciones deportivas, franjas horarias, etc.
- Apertura y cierre de la instalación.
- Realización de rondas en el perímetro e interior de la instalación.
- Garantizar el buen uso de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de utilización por parte de los usuarios.
- Atención al público en general.

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Montaje de los distintos campeonatos que se realicen en la instalación

### **B.- Dotación de medios para ejecutar el objeto del contrato.**

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal mínimo necesario para prestar los servicios anteriormente descritos durante el horario de apertura de la instalación, que será fijado por la Administración en función de las necesidades para lograr el mayor rendimiento social de la instalación y que será prestado por todos los días del año.

Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos como mínimo.

Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores que será aportado por la empresa. El personal adscrito a los distintos servicios estará obligado a vestir las distintas prendas que se establezcan para

### **RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE**

La empresa Adjudicataria aportará la totalidad de elementos necesarios para la realización del Servicio de Consejería incluso utilaje necesario para el desarrollo de las labores propias del mismo y sustitución de elementos si fuere preciso, para todas aquellas instalaciones dependientes del Servicio.

Una relación completa de estos elementos, con sus características, se entregará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realizar.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS

El Servicio de Conserjería , se ajustará a lo estipulado en el plan de mantenimiento y conservación elaborado por la Dirección del Centro y detallado en la “Descripción de las dependencias, tareas relativas a la Conserjería , periodicidad de las mismas, a realizar por la empresa adjudicataria del Servicio”.

## RELATIVAS AL HORARIO

El Servicio de Conserjería se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizará en el horario que se ha establecido en el **Anexo II**.

## RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Conserjería a prestar, será por todos los días del año y a partir de la fecha de adjudicación

### ANEXO I

#### **- TAREAS RELATIVAS A LA CONSERJERÍA , A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.**

A continuación se relacionarán las tareas relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito, por parte de la empresa adjudicataria, al Servicio de **CONSERJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA :**

- - Conserjería de la instalación deportiva PISCINA MUNICIPAL
- Control de acceso a las instalaciones y de utilización de las mismas.
- Comprobación e inspección de las instalaciones.

### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Distribución de los usuarios en las dependencias, apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces.
- Atención correcta al usuario sobre cualquier tema relacionado con el uso de las instalaciones.
- Seguir cuantas instrucciones reciban de la Dirección de Instalaciones Deportivas, con relación a los asuntos objeto del Concurso.
- Realización de partes de incidencias.
- Comunicación de inmediato a la Dirección de Instalaciones Deportivas de cuantos desperfectos fueran ocasionados por personal ajeno al servicio, así como cualquier incidencia relativa al servicio.
- Procurar en todo momento que no se produzcan aglomeraciones dentro del recinto.
- Elaboración de diferentes partes de trabajo relativos a índice de ocupación, de utilización de instalaciones deportivas, franjas horarias, etc.
- Apertura y cierre de la instalación.
- Realización de rondas en el perímetro e interior de la instalación.
- Garantizar el buen uso de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de utilización por parte de los usuarios.
- Atención al público en general.
- Montaje de los distintos campeonatos que se realicen en la instalación

## **ANEXO II**

### **PERSONAL DEL “ SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL ” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

### **PERSONAL:**

- **1 conserje de lunes a domingos de 7:00h a 24:00h, de lunes a domingos durante todos los días del año.**
- **1 conserje de refuerzo tres horas en jornada de mañana y tres horas en jornada de tarde, en horario a especificar por la dirección del centro, según necesidad del servicio, de lunes a domingos durante todos los días del año.**

El personal asignado al Servicio de CONSERJERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL deberán ser personas con experiencia contrastada en el trabajo a desempeñar , conocedora de las características especiales de actuación en las piscinas , en definitiva, deberá acreditar experiencia contrastada para desarrollar con garantías las labores descritas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y tener suficiente autonomía como para solventar, de manera eficaz, cualquier imprevisto de urgencia, y las peticiones para la actuación de equipos exteriores de especialistas ante cualquier problema de mayor envergadura.

Dicho personal deberá estar instruido sobre las normas de actuación en caso de incendio, desalojo o pánico que puedan producirse en las instalaciones, de forma que creen un equipo de seguridad para primera actuación en éstas, hasta la llegada de los servicios correspondientes.

Todo el personal que desarrolle sus funciones en las instalaciones referentes a este contrato deberá presentar, conforme exige la Ley, certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales. Cualquier certificación, deberá estar en vigor a la entrada del presente contrato.

### **ANEXO III**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ”

A los efectos de que las empresas licitadoras puedan tener información sobre el coste laboral del personal que presta servicios en estos momentos en la instalación , se muestra a continuación las condiciones, de los contratos de la plantilla actual (Art. 120 del TRLCSP).

### PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	S. Bruto anual	Complemento
S.B.E.	45321279-D	PEON ESPECIALIZADO	40 horas semanales	01/07/2007	LOCALES Y EDIFICIOS	13.731,43€	180,00€
S.A.M	45288951-L	PEON ESPECIALIZADO	40 horas semanales	11/06/2014	LOCALES Y EDIFICIOS	12.827,05€	180,00€
I.V.G.	44108057-Z	PEON ESPECIALIZADO	40 horas semanales	11/04/2017	LOCALES Y EDIFICIOS	12.621,86€	180,00€

***Estos datos han sido facilitados por la empresa CLECE S.A, concesionaria del actual contrato de servicios existente en la instalación deportiva. La empresa indica además, que a cada uno de los trabajadores se le incluye sus respectivos pluses, según marca convenio, de los cuales se encuentra el 25% de Plus de Residencia y el 8% de Bonificación Ceuta y Melilla.***



Plaza Rafael Fernández de Castro, nº2, Melilla (Melilla)  
952 97 62 06  
952 97 62 07  
MELILLA

instalacionesdeportivas@melilla.es

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

Documento firmado electrónicamente  
por ALFONSO GOMEZ MARTINEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342657475713760736 en <https://sede.melilla.es>